BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIEICOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY DE 9 DE DICIEMBRE DE 1955 **por el que se establecen los módulos de rentas mensuales máximas para las viviendas acogidas a los Decretos-Leyes de 19 de noviembre de 1948 y 27 de noviembre de 1953.**

La ordenación legal de las viviendas bonificadas inspirada en la protección social de sus ocupantes requiere, para que resulte realmente equitativa y al propio tiempo asegure la mejor eficacia de la acción social inmobiliaria, que los propietarios o constructores de dichas viviendas obtengan el justo beneficio de sus inversiones.

De ahí que, del mismo modo que en virtud del Decreto-ley de cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco se dieron normas limitativas respecto de la utilización y disposición de las viviendas bonificables por ineludibles exigencias de índole social, se precisa establecer correlativamente unos módulos de rentas máximas mensuales que correspondan, en justicia, a la remuneración de los capitales movilizados en estas empresas.

Se tiende, por tanto, a que los constructores tengan un legítimo estímulo para la edificación de viviendas, a fin de que la iniciativa privada coopere cada día más intensamente a la realización de esta gran obra social.

Por todo lo expuesto, procede autorizar las rentas máximas fijadas en las disposiciones legales para las acogidas al Decreto-ley de veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, como asimismo a las amparadas por el Decreto-ley de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, pendientes de calificación definitiva.

En su virtud, previa deliberación del Consejo del Ministros,

DISPONGO

Artículo primero.—Las rentas mensuales máximas autorizadas de las viviendas acogidas al Decreto-ley de veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres son las que, según tipo y categorías, se expresan en el siguiente cuadro:

	1.ª CATEGORIA Metro cuadrado — *Pesetas*	2.ª CATEGORIA Metro cuadrado — *Pesetas*
Tipo A. de más de 125 metros cuadrados.	7,70	6,10
Tipo B. de 90 a 125 metros cuadrados....	7,80	6,20
Tipo C. de 70 a 90 metros cnadrados.....	8,20	6,60
Tipo D. de 50 a 70 metros cuadrados.....	8,30	6,70

Estas rentan serán aplicables en las poblaciones con más de doscientos mil habitantes, deduciéndose el diez por ciento en las de cincuenta mil a doscientos mil y el veinte por ciento en las demás y zonas rurales.

Artículo segundo.—Las rentas a que se refiere el artículo anterior afectan asimismo a las viviendas acogidas al Decreto-ley de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, pendiente de calificación definitiva.

Artículo tercero.—Del presente Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes Españolas.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

(Del «B. O. del E.», 31 diciembre, núm. 365).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN *de 24 de diciembre de 1955 por la cual se señalan los plazos máximos para solicitar el Documento Nacional de Identidad, así como la obligatoriedad de su presentación por todos los españoles maycres de dieciséis años, cualquiera que sea su sexo y edad.*

Excmo. Sr.: Creado el Documento Nacional de Identidad por Decreto de 2 de marzo de 1944, e implantado escalonadamente el Servicio para su expedición en todas las localidades donde existe Plantilla del Cuerpo General de Policía, y una vez transcurridos los plazos para la voluntaría presentación de solicitudes con objeto de obtener aquél, parece llegado el momento de señalar un nuevo plazo máximo para proveerse del documento, poniendo en vigor la exigencia de su presentación en todos los actos de la vida civil que requieran acreditar la personalidad del titular.

En su virtud, este Ministerio, haciendo uso de las facultades que le otorga el Decreto de 2 de marzo de 1944, ha resuelto lo siguiente:

Artículo 1.° Los españoles de ambos sexos que sean mayores de dieciséis años en 1 de enero de 1956 deberán solicitar el correspondiente Documento Nacional de Identidad antes del 1 de abril de dicho año.

Los que en lo sucesivo vayan alcanzando la expresada edad, lo solicitarán antes de transcurrir tres meses desde la fecha en que la hayan cumplido.

Se prorroga por un año la vigencia de los Documentos expedidos en 1951, que habían de ser renovados en 1956.

Art. 2.° A partir de 1 de abril de 1956 será obligatoria para los españoles que deban estar en posesión del Documento Nacional de Identidad la presentación del mismo o del justificante de haberlo solicitado en todos los actos de la vida civil en los cuales sea necesario acreditar la propia identidad.

Art. 3.° Transcurridos los plazos señalados en la presente Orden, quien deje de solicitar el Documento Nacional de Identidad, incurrirá en la sanción prevista en el párrafo segundo del artículo noveno del Decreto de 2 de marzo de 1944.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1955.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad, Jefe nacional delegado del Documento Nacional de Identidad.

(Del «B. O. del E.», 29 diciembre, núm. 363.)

102

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Señor General Subinspector de la Primera Región Militar me remite para su publicación la siguiente nota:

«Por Orden del E. M. C., publicada en el D. O. del Ministerio del Ejército, de fecha 17 del actual, se recuerda la obligatoriedad que tienen de pasar la revista anual los Oficiales y clases de Complemento.

En la misma Orden se recuerdan también las sanciones que serán impuestas a los Oficiales y clases de complemento que no pasen la revista anual o cambien de residencia sin dar el debido conocimiento a las autoridades militares competentes.

Como aclaración a la disposición citada, se hace público asimismo que aquellos Oficiales de complemento que en la 1.ª quincena del mes de enero no hayan recibido de los Cuerpos en los que están destinados para Movilización la Hoja Anual del año anterior —que es el documento justificativo de su revista— deben ponerse en contacto con aquéllos para reclamar el citado documento, que en todo caso ha de ser devuelto a su origen después de firmado por los interesados, y en caso de que por cualquier circunstancia los Oficiales o clases de complemento no conocieran el Cuerpo o Unidad a que se encuentran destinados, se presentarán en la Zona de R. y Movilización de la provincia de su residencia, en la que serán informados al respecto. Si el personal afectado por esta Orden reside en plazas que sean cabecera de región militar, los interesados efectuarán su presentación en la Subinspección (Gobierno Militar), en cuyos organismos serán informados de su destino y trámites a seguir para pasar la revista anual».

Lo que se hace público para general conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando.

Segovia, 9 de enero de 1956.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

84

Diputación Provincial de Segovia

BENEFICENCIA

CIRCULAR

Procediendo esta Corporación a la reorganización de los servicios de Beneficencia, que por imperativo de la vigente Ley de Administración Local la están encomendados, ruego a todos los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia se dignen disponer la extensión de copia literal certificada del padrón de familias y vecinos pobres incluídos en la Beneficencia Municipal respectiva con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita y el envío de tal documento a esta Diputación a la mayor brevedad posible.

En bien de los intereses y servicios Provinciales y Municipales que nos están confiados, espera esta Presidencia de los señores Alcaldes y funcionarios municipales el cumplimiento del servicio que se inserta.

Segovia a 3 de enero de 1956.—El Presidente, *Julio Peñas.*

4170

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGIVIA

AVISO A LOS SEÑORES ALCALDES

Por el presente, se recuerda una vez más a todas aquellas Alcaldías de la provincia que hayan recibido, para su exposición al público, el Padrón de contribuyentes del arbitrio sobre la «Riqueza Provincial» correspondiente al actual año, que si no proceden a la devolución del referido documento inmediatamente de transcurrido el plazo señalado para oir reclamaciones, esta Corporación ordenará su recogida al personal designado para este fin, cargando a las respectivas Alcaldias los gastos que este desplazamiento ocasone.

Lo que se hace público para conocimiento y consiguientes efectos.

Segovia, 28 de diciembre de 1955.— El Presidente, *Julio Peñas.*

112

Delegación de Hacienda en la Provincia de Segovia

Administración de Rentas Públicas

CIRCULAR

Se recuerda a los propietarios de vehículos accionados por carburante distinto a la gasolina que, como en años anteriores, durante el corriente mes de enero, pueden solicitar en esta Delegación de Hacienda el pago del Impuesto de Transportes por el sistema de concierto para el corriente ejercicio económico de 1956, significándoles que aquellos que no deseen acogerse a este sistema están obligados a verificarlo por el sistema de declaración jurada.

Segovia, 7 de enero de 1956.—El Administrador de Rentas Públicas, *Alejandro Barahona.*

90

Junta Provincial del Censo Electoral

ACTA DE CONSTITUCION

En la ciudad de Segovia, a las once horas y treinta minutos del día dos de enero de mil novecientos cincuenta y seis, previa citación en forma reglamentaria, se reunieron en el Salón de Actos de la Audiencia Provincial, bajo la presidencia de don Angel Revilla Marcos, Vicepresidente primero de esta Junta, por hallarse en uso de licencia el Presidente de la misma, ilustrísimo señor don Rafael Bono Pons, los señores Vocales propietarios don Antonio Sanz Gilsanz, don Luis Ramos Gómez, don Ricardo Palomo Arroyo, don Manuel Gómez Aparicio, don Félix Cuesta de Andrés, don Felipe Barroso Barroso, don Frutos García Martín, don Cándido López Sanz y don Mauricio Escudero Martín, sin que hayan justificado su falta de asistencia el resto de los Vocales propietarios ni sus suplentes, y actuando como Secretario suplente, sin voz ni voto, el Jefe de Negociado de la Excma. Diputación Provincial don Jacinto Martín del Barrio, por ausencia del Secretario interino don Ramón Huerta Huerta.

A continuación fueron leidos por el señor Secretario los artículos pertinentes de la Ley de 8 de agosto de 1907 y disposiciones concordantes, relativos a la constitución de la Junta, y en virtud de todo ello, el señor Presidente declaró constituída la de la provincia de Segovia en la forma siguiente:

Presidente

Ilustrísimo señor don Rafael Bono Pons, Presidente de la Audiencia Provincial.

Vicepresidente 1.º

Ilustrísimo señor don Angel Revilla Marcos, Director del Instituto de E. Media.

Vicepresidente 2.º

Ilustrísimo señor don Federico Vázquez Ochando, Magistrado del Trabajo.

Vocales propietarios

Don Antonio Sanz Gilsanz, Decano del Colegio de Abogados.

Don Luis Ramos Gómez, Delegado del Colegio de Notarios.

Don Ricardo Palomo Arroyo, Delegado provincial de Estadística.

Don Arturo Acosta García, Presidente de la Cámara Oficial Sndical Agraria.

Don Manuel Gómez Aparicio, Representante del Sindicato de la Madera y Corcho.

Don Nicomedes García Gómez, Presidente de la Cámara de Comercio e Industria.

Don Félix Cuesta de Andrés, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.

Don Felipe Barroso Barroso, Representante del S. de la Construcción.

Excmo. Sr. Don Juan de Contreras y López de Ayala, Representante de la Universidad Popular Segoviana.

Don Frutos García Martín, Representante del Sindicato de la Alimentación.

Don Cándido López Sanz, Representante del Sindicato de Hostelería.

Don Mauricio Escudero Martín, Representante del Sindicato de la Ganadería.

Don Rafael Rueda Rincón, Representante del Sindicato de la Piel.

Vocales suplentes

Don Fernando Albertos Redondo, por el Colegio de Abogados.

Don Juan Moran Samaniego, por el Instituto de Enseñanza Media.

Don Tomás García y García Castaño, por la Magistratura del Trabajo.

Don Manuel Ortega Gómez, por el Colegio de Notarios.

Don Luis Cuesta Jorge, por la Delegación Provincial de Estadística.

Don Andrés Reguera Antón, por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Don Rafael Marinero Arenal, por el Sindicato Provincial de la Madera y Corcho.

Don Guillermo Gómez Aparicio, por la Cámara Oficial de Comercio e Industria.

Don Vicente Alcón Porcar, por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.

Don Moisés López Gómez, por el Sindicato de la Construcción.

Don Mariano Quintanilla Romero, por la Universidad Popular Segoviana.

Don Leopoldo Arroyo Fernández, por el Sindicato P. de la Alimentación.

Don Clemente Garrido Pastor, por el Sindicato Provincial de Hostelería.

Don Valentín Martín Rueda, por el Sindicato Provincial de la Ganadería.

Don Frutos Rueda Cabrero, por el Sindicato Provincial de la Piel.

Secretario

El que lo es de la Excma. Diputación Provincial don Ramón Huerta Huerta, sustituyéndole en ausencia y enfermedades el Jefe de Negociado de la Corporación don Jacinto Martín del Barrio.

A propuesta del ilustrísimo señor Presidente, la Junta acuerda, haciendo uso de la facultad que la confiere el párrafo 4.º del artículo 11 de la citada Ley Electoral, celebrar sus sesiones en el Salón de Actos de la Audiencia Provincial.

Y habiéndose cumplido con cuanto la precitada Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 preceptúa, se dió por terminada la sesión a las doce horas y treinta minutos del citado día, de la que se extiende la presente acta, que será publicada en el primer número del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos procedentes, sin perjuicio de comunicar telegráficamente esta constitución al excelentísimo señor Presidente de la Junta Central, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.—El Presidente, *Angel Revilla.* El Secretario suplente, *Jacinto Martín.*

120

CIRCULAR.

No habiéndose cumplido, por varias Juntas Municipales del Censo Electoral, lo que se les interesaba en las circulares publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia, núneros 148 y 155, de fechas 12 y 28 de diciembre próximo pasado y lo que determina el artículo 13 de la Ley Electoral, esta Presidencia pone en conocimiento de las mismas, por la presente Circular, que si en el plazo improrrogable de ocho días no remiten a esta Provincial copia literal certificada del acta de constitución, serán nombrados los correspondientes Comisionados para que las recojan; siendo los gastos que los mismos originen, según preceptúa la citada Ley Electoral 8 de agosto de 1870, de cuenta de las Juntas que no cumplieron lo interesado, sin perjuicio de la sanción que además pueda imponérselas por la falta de cumplimiento del servicio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia, 9 de enero de 1956.—El Presidente, P. A., el Secretario, *Ramón Huerta.*

88

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Por el presente, se hace saber que en esta Magistratura de Trabajo, sita en esta Ciudad, en la calle del Cronista Lecea, núm. 1-1.º, se tramitan autos (Expediente núm. 163 de 1955) sobre reclamación de Prestaciones de Nupcialidad y Natalidad, a instancia de Alberto Heredero Herranz, con domicilio en esta capital, calle del Cerrillo, núm. 13, contra Miguel Callejo Maderuelo, Jesús Callejo Maderuelo, Cecilia Callejo Maderuelo e Ildefonso Callejo Maderuelo, los dos primeros también con domicilio en esta capital, calle Daoiz número 2 y Carretas núm. 7, y los dos últimos con domicilio desconocido, siendo su última residencia en Segovia y acordado por providencia de esta fecha su citación para que comparezca en esta Magistratura el día 17 de enero de 1956 y hora de las diez de su mañana, para celebrar acto de conciliación y de no haber avenencia, seguidamente el de juicio, actos señalados para dicha fecha, debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, haciéndole saber la comparecencia del actor asistido del Letrado que le represente y defienda, y que los actos no se suspenderán por falta injustificada de las partes, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Ildefonso Callejo Maderuelo y Cecilia Callejo Maderuelo, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Segovia a dos de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—*El Secretario* (ilegible).

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar para cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1956 los Colegios Electorales siguientes:

FUENTERREBOLLO 38

Distrito único.—Sección única.—Local de la planta baja de la Casa Consistorial, antes Escuela de Niños.

VALVERDE DEL MAJANO 66

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niñas número 2.

4061

EDICTO

Pueblo de Honrubia de la Cuesta

Año 1955

Contribución: Arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica y Pecuaria

Don Emilio Guijarro García, Recaudador del Arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica y Urbana del expresado pueblo.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos al Ayuntamiento del pueblo de Honrubia de la Cuesta, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fecha 26 de septiembre de 1955 se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.º, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

2 Teresa Almendáriz García, 16,48 pesetas.
3 Pedro Abad de Diego, 31,41.
4 Marcelino Ayuso Antón, 16,08.
7 Sebastián Ayuso de Diego, 12,17.
51 Bernardo del Cura Torres, 16,08.
57 Gregoria Cano García, 6,48.
62 Juan Casado Domínguez, 37,02.
63 Evaristo Cerezo y José Antón, 21,98.
70 José Fuentenebro Martín, 22,83.
78 Toribio Fernández, 24,61.
84 Juan Francisco Villas, 4,81.
114 Antonio Guijarro García, 24,36.
116 Herederos de Sebastián Guijarro, 15,99.
121 Ramón García, 5,36.
122 Marcelina García Barbolla, 9,02.
123 Agustina García, 9,51.
124 Indalecio García, 8,20.
125 Ruperta García, 25,22.
126 Alejandro García Olalla, 5,13.
128 Simón García, 24,96.
135 Evarista García García, 6,98.
137 Ceferino García Torres, 35,04.
149 José Gil del Cura, 63,72.
165 Gordiano Hernando Guijarro, 28,01.
168 Isidro Hernando García, 10,93.
212 Antonia Navares García, 33,16.
217 Santiago Olalla, 57,71.
224 Vicente Posadas, 19,35.
231 Venancia San José, 26,01.
243 Florencio Vela, 5,90.

249 Mariana Natividad Fuentenebro, 9,42.
247 María Domínguez, 9,20.

Deudores de Arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana

3 José Hernando García, 16,32 pesetas.
4 Francisco García Hernando, 10,32.
7 Juan Gil Abad, 5,30.
16 Isaac Antón de Diego, 7,34.
44 Juan García Navares, 5,69.
34 Mariano Velasco Pérez, 5,91.
42 Gregorio García del Cura, 6,52.
45 José Alonso Vallejo, 5,69.
80 Martín Gil López, 17,94.
88 Ramón García García, 7,03.
101 Francisco Guijarro, 5,42.
85 Jenaro Pérez Gil, 5,10.
94 Juan Hernando García, 11,44.
98 Domingo Gil Olalla, 7,34.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Honrubia de la Cuesta, 29 de noviembre de 1955.—El Agente ejecutivo, *Emilio Gijarro*.—V.° B.°: El Alcalde, *Francisco Antón*.

SUBASTAS

68

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

SUBASTA DE MADERAS

Año forestal de 1955 a 1956

A las doce horas del día 9 de febrero del año en curso, se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, de un Funcionario del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de maderas, que si quedara desierta tendrá lugar la segunda a la misma hora del día 15 del expresado mes, para la enajenación de doscientos noventa y un pinos secos y caídos de la especie pinaster, pertenecientes al monte número 192 del Catálogo de los de utilidad pública, de los propios de este Municipio, denominado «Bodones y Pinar del Sur», con un volumen de 155-577 m. c. de madera y 33-487 m. c. de leña de tronco, con exclusión de la leña de copas.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de cincuenta y dos mil setecientas pesetas con setenta y seis céntimos (52.700,76 pesetas).— El precio índice señalado a esta subasta es el de sesenta y cinco mil ochocientas setenta y cinco pesetas con noventa y cinco céntimos (65.875,95 pesetas).

La presente subasta se halla comprendida en el grupo primero, pudiendo en su consecuencia optar a la misma los poseedores de Certificados Profesionales de las clases A, B o C.

Las proposiciones, debidamente ajustadas al modelo que al final se inserta y reintegradas con póliza de 4,75 pesetas, podrán ser presentadas en la Secretaría municipal todos los días hábiles desde las diez a las catorce horas desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive al señalado para la celebración del acto, en cuyo sobre cerrado y en el anverso del mismo, firmado por el licitador, se hará constar: «Proposición para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento de productos primarios del Monte de los propios de Fuenterrebollo, número 192 del Catálogo»; debiendo acompañarse a toda proposición el resguardo que acredite haberse constituído el depósito provisional de la cantidad de mil quinientas ochenta y una pesetas y dos céntimos (1.581,02 pesetas) y una declaración en que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, con la obligación de presentar a la Mesa en el acto de la subasta el correspondiente Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa que desea utilizar o testimonio notarial del mismo.

El que resulte rematante constituirá la fianza definitiva, consistente en el 6 por 100 del importe en que le sea adjudicado el aprovechamiento, dentro de los diez dias siguientes al en que le sea comunicada la adjudicación por el Ayuntamiento, en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia a disposición de la Jefatura Provincial de Montes.

El pago del importe de la subasta se hará efectivo por el adjudicatario del aprovechamiento en la forma siguiente: Un 10 por ciento se ingresará en el Banco de España (Sucursal de Segovia) a nombre de la Jefatura del Distrito Forestal de dicha capital, dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento, y el 90 por 100 restante se ingresará en Arcas de fondos municipales dentro de la misma fecha a que se refiere el apartado anterior, siendo también de su cuenta los gastos de Derechos Reales, reintegros de expediente hasta su terminación, anuncios, gestión técnica y cuantos otros fueren necesarios en relación con el aprovechamiento.

Para el bastanteo de poderes a que se refiere el número 3 del artículo 29 del vigente Reglamento de Contratación, se designa a cualquiera de los Letrados ejercientes en la provincia.

El rematante se ajustará al pliego de condiciones facultativas publicado por el Distrito Forestal de Segovia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 109, de fecha 12 de septiembre de 1955, Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952, Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones oficiales que sean de aplicación, así como al pliego de condiciones económicas que juntamente con el de facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas señalados para la presentación de pliegos.

Fuenterrebollo, 2 de enero de 1955. El Alcalde, *Valeriano Cristóbal*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., y del Carnet de Identidad núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1956, en el monte número 192, denominado «Bodones y Pinar del Sur», de la pertenencia de Fuenterrebollo, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras el día de la fecha de la subasta ..

Fuenterrebollo a ... de ... de 1956.

El licitador,

69

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

ANUNCIO

SUBASTA DE RESINAS

A las doce horas del día 14 de febrero del año en curso, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Bodones y Pinar del Sur», número 192 del Catálogo, durante la campaña de 1956, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a vida, 19.522.
Tasación, 388.292,58 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, a las doce horas del día 20 del referido mes, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Fuenterrebollo, 2 de enero de 1956. El Alcalde, *Valeriano Gristóbal*.

70

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

ANUNCIO

SUBASTA DE RESINAS

A las trece horas del día 14 de febrero del año en curso, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Majada Vieja», núm. 193 del Catálogo, durante la campaña de 1956, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a vida, 2.238.
Tasación, 48.005,10 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, a las trece horas del día 20 del referido mes, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Fuenterrebollo, 2 de enero de 1956. El Alcalde, *Valeriano Cristóbal*.

73

Ayuntamiento de Lovingos.—Provincia de Segovia

A las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, catalogado como de utilidad pública, para la campaña de 1956, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 650. / A muerte, — }

Tasación, 13.650 pesetas.

Pliego de condiciones económico-administrativas: El aprobado por esta Corporación municipal en diecinueve del pasado diciembre y publicado su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 23 de diciembre de 1955.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a once y media de la mañana del día señalado para la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los seis días hábiles siguientes a la primera, en iguales condiciones y sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Lovingos a 3 de enero de 1956.—El Alcalde, *Valentín Bayón*.

97

COMUNIDAD DE MIGUELAÑEZ

Aplazamiento de subasta de resinas

Se hace público, para general conocimiento, que en virtud de una omisión involuntaria, de carácter legal y reglamentario, relacionada con el anuncio de la subasta de los aprovechamientos de resinación de 31.393 pinos a vida, del pinar de esta Comunidad, para la campaña del año actual de 1956, el cual aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 150, de fecha 16 de diciembre último y en el periódico provincial «El Adelantado de Segovia», de los días 5 y 7 del actual mes de enero, para celebrarse el día 11 de este dicho mes en el Ayuntamiento de Miguelañez, dicha subasta queda aplazada hasta nueva orden y oportunamente será anunciada la nueva fecha de su celebración.

Miguelañez a 9 de enero de 1956. El Presidente, *Cayo Herranz*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1956, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles*, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Relación que se cita

CASTRILLO DE SEPULVEDA	86
COZUELOS DE FUENTIDUEÑA	80
HINOJOSAS DEL CERRO	109
VILLASECA	108

TASA DE RODAJE

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se indican el Padrón de contribuyentes que ha de regir en el año de 1956 para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido

por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en las Secretarías respectivas, por el plazo que se indica, a efectos de oir reclamaciones.

Por plazo de quince días

REMONDO 77

ZARZUELA DEL MONTE 111

55

TUREGANO

Incluído en el alistamiento de este Ayuntamiento y reemplazo de 1956, el mozo, natural del mismo, *Francisco Brañas Manjón*, hijo de Pedro y Aurelia e ignorándose el paradero, por el presente se le cita, llama y emplaza para que comparezca a los actos rectificacióny cierre del alistamiento, así como a la clasificación de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales los días 29 de enero y 12 y 19 de febrero, respectivamente, a las doce de la mañana; apercibiéndole que de no asistir a dichos actos se le declarará prófugo.

Turégano, 3 de enero de 1956.—El Alcalde, G. Gómez.

65

VALVERDE DEL MAJANO

ANUNCIO

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valverde del Majano a 28 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Paulino Pérez.

71

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de resinas, consistente en 19.522 pinos a vida del Monte núm. 192 del Catálogo, de los propios de este Municipio, correspondiente a la campaña de 1956, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Fuenterrebollo, 3 de enero de 1956. El Alcalde, *Valeriano Cristóbal.*

72

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de resinas, consistente en 2.238 pinos a vida del Monte núm. 193 del Catálogo, de los propios de este Municipio, correspondiente a la campaña de 1956, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Fuenterrebollo, 3 de enero de 1956. El Alcalde, *Valeriano Cristóbal.*

78

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Rectificación de error

En relación con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 156, de fecha 30 de diciembre próximo pasado, debe decir: «Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la adquisición de la casa para la instalación del Centro Telefónico, reparación de la misma e instalación del servicio telefónico en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes».

Fresneda de Cuéllar a 3 de enero de 1956. — El Alcalde, *Jesús Pascual.*

83

Alcaldía de Arcones

SUBASTA

Encontrándose depositadas en esta Alcaldía dos reses lanares de dueño desconocido y como quiera que a pesar del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 142, de fecha 28 de noviembre último, no se ha presentado persona alguna a recoger dichas reses, se hace saber que día 20 del próximo mes de enero se procederá a la subasta de las reses expresadas, con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de Reses Mostrencas. La subasta se verificará a las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que le sustituya.

Arcones a 29 de diciembre de 1955. El Alcalde, *Matías Cubero.*

91

EL ESPINAR

Confeccionado por la Junta Pericial de mi presidencia el Padrón de edificios y solares de este término para la efectividad de la contribución territorial urbana durante el ejercicio del año de 1956, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas, que versarán sobre errores de copia o aritméticos.

El Espinar a 5 de enero de 1956.— El Alcalde-Presidente, A. Calvo.

93

RIAZA

ANUNCIO

Aprobadas las Ordenanzas Municipales para el arbitrio de alcantarillado y riqueza urbana para al ejercicio de 1956, se hace saber quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Riaza, 29 de diciembre de 1955.— El Alcalde, Tomás Angulo.

Hermandades Sindicales

4131

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pelayos del Arroyo

ANUNCIO

Se convoca Asamblea Plenaria a todos los afiliados a esta Hermandad, que tendrá lugar en los Locales de la misma el día 15 de enero de 1956, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar de la aprobación de Presupuestos para el próximo año 1956.

Pelayos del Arroyo a 26 de diciembre de 1955. — *El Jefe de la Hermandad.*

4166

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

Se convoca Asamblea Plenaria extraordinaria para el día 14 de enero próximo, a las ocho de la noche y a las ocho y media en 2.ª convocatoria con cualquier número de asistentes, a fin de aprobar el Presupuesto de 1956 y rendir cuentas del presente de 1955.

Santiuste de San Juan Bautista, a 22 de diciembre de 1955.—El Presidente, *Fibicio de Nicolás.*

9

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Moraleja de Coca

Por el presente, se convoca a Asamblea Plenaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a todos los hacendados en este término municipal (tanto vecinos como forasteros), para el día 15 del próximo mes de enero, a las doce en primera convocatoria y a las trece en segunda, con el fin de aprobar el Presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1956, y las cuentas del año 1955, si procede.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja de Coca, 30 de diciembre de 1955.—El Jefe de la Hermandad, *Elfidio Martín.*

23

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Navalilla

ANUNCIO

Por el presente, se convoca a todos los agricultores y ganaderos de este término municipal a Asamblea Plenaria que tendrá lugar el día 22 del corriente mes, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, en el salón del Ayuntamiento, para someter a aprobación el Presupuesto del año 1956.

Navalilla, 2 de enero de 1956.—El Jefe de Hermandad, *Vicente Rodríguez.*

24

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Prádena

EDICTO

Por medio del presente, se convoca a todos los agricultores, ganaderos, propietarios de fincas rústicas y hacendados forasteros de esta villa en general, a la Asamblea Plenaria que se celebrará en esta Hermandad a las once horas del día 14 del mes actual en primera convocatoria y media hora después en segunda, si no asiste la mayoría necesaria en la primera, para la formación y aprobación del Presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio actual y examen y aprobación, si procede, de las cuentas del año 1955.

Prádena, 2 de enero de 1956.—El Jefe de la Hermandad Sindical, *Paulino Vega.*

42

Hermandad Sindical de Labradores de Casla

Se convoca Asamblea Plenaria para el día 14 del actual, a las doce horas, en el salón del Ayuntamiento, para discutir y en su caso aprobar el Presupuesto de esta Hermandad para el año 1956.

Casla a 2 de enero de 1956.—El Jefe de la Hermandad, *Gonzalo Martín.*

45

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santo Tomé del Puerto

ANUNCIO

Por el presente, se convoca a todos los afiliados a esta Hermandad para la Asamblea General que tendrá lugar el día 12 de enero próximo, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, con el fin de aprobar el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1956 y las cuentas del año 1955, si procede.

Santo Tomé del Puerto, 29 de diciembre de 1955.—El Jefe de la Hermandad, *Víctor Gómez.*

53

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Collado Hermoso

ANUNCIO

Por el presente, se convoca a todos los encuadrados en esta Hermandad y forasteros que cultiven fincas en este término municipal, a Asamblea Plenaria que se celebrará el día 14 de enero próximo, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Liquidación del Presupuesto del ejercicio 1955 y aprobación, si procede, del de 1956.

2.º Ruegos y preguntas.

Collado Hermoso, 26 de diciembre de 1955.—El Jefe de la Hermandad, *Eusebio Ayuso.*

62

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sigueruelo

Se convoca Asamblea Plenaria para el día 14 del actual a las once horas, en el Salón de la Casa Consistorial, a fin de aprobar, si procede, el Presupuesto de esta Hermandad para el año 1956.

Sigueruelo a 3 de enero de 1956. El Jefe de la Hermandad, *Eugenio Municio.*

75

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bercial

ANUNCIO

Por el presente, se convoca para el día 18 de enero, a las doce horas, Asamblea Plenaria de la Hermandad, al objeto de estudiar el Presupuesto de ingresos y gastos de la misma para el ejercicio económico en curso y aprobar las cuentas del año 1955, teniendo en cuenta que si a la hora señalada el número de agricultores no es suficiente para poder celebrar la sesión, se convoca por segunda vez a las catorce horas del día indicado, celebrándose la Asamblea con el número que exista.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de todos los propietarios de fincas en este término municipal.

Bercial, 4 de enero de 1956.—El Jefe de Hermandad, *Angel Herrero.*

98

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aguilafuente

EDICTO

Se convoca a Asamblea Plenaria en el Salón de Actos del Ayuntamiento, para el día 13 del próximo enero, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, a todos los encuadrados en esta Hermandad, a fin de aprobar el Presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1956.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Aguilafuente, 31 de diciembre de 1955.—El Jefe de la Hermandad, *Jorge Ruano Revuelta.*

IMPRENTA PROVINCIAL